

gestión recaudatoria esté encomendada a la Delegación Especial.». En el apartado Cuarto.2.1, párrafo tercero, donde dice: «... serán competentes para la autorización de la adopción de tales medidas cautelares...», debe decir: «... serán competentes para la adopción de tales medidas cautelares...». En el apartado Cuarto.2.4., donde dice: «... excepto en los supuestos en que la competencia para resolver está atribuida al titular del Departamento de Recaudación, enumerados en el apartado Cuarto. 3.1.º letras a) a f) de la Orden de 11 de julio de 1997, por la que se reorganizan los servicios centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria...», debe decir: «... excepto en los supuestos en que la competencia para resolver está atribuida al titular del Departamento de Recaudación.».

En la página 43107, apartado Cuarto.3, párrafo tercero, donde dice: «... serán competentes para la autorización de la adopción de tales medidas cautelares...», debe decir: «... serán competentes para la adopción de tales medidas cautelares...». En la Disposición adicional segunda, primer párrafo, donde dice: «... se ajustarán a los procesos informatizados que determine el mismo,...», debe decir: «... se ajustarán preferentemente a los procesos informatizados que determine el mismo,...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4118 *CORRECCIÓN de errores de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.*

Advertidos errores en la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Página 5483, primera columna, disposición adicional tercera, segunda línea, donde dice: «..., el importe a cofinanciar, lo será únicamente por el importe de ejecución material de las mismas,...», debe decir: «... el importe a cofinanciar, lo será por el del presupuesto del proyecto de las mismas,...».